Expediente: **162/25-I1**
Carátula: **CREDIL SRL C/ ROMERO SILVIA MARCELA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **18/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR
90000000000 - ROMERO, Silvia Marcela-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 162/25-I1

H20461532837

JUICIO: CREDIL SRL c/ ROMERO SILVIA MARCELA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .162/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 17/03/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 26/05/2025, y los honorarios regulados a la Letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO asciende a la suma de **$500.000**, siendo el condenado en costas la Sra. ROMERO SILVIA MARCELA.

CONCEPCION, 17 de marzo de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.**II)** *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **ROMERO SILVIA MARCELA, DNI N° 20422497,** sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de la COMUNA EL CHAÑAR hasta cubrir la suma de **$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL)** correspondiente a los honorarios regulados a la Letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, con más la suma de **$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL),**calculadas para responder a acrecidas.**III)** A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.**IV)** Previamente, por OGA procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma digital Banca Internet Macro, como perteneciente a los autos del rubro.AA

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.